



MINISTERIO DE
FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE
ACCIDENTES
FERROVIARIOS

*Investigación del accidente
nº 0002/2008 ocurrido el 26.01.2008*

Informe definitivo

INFORME DEFINITIVO SOBRE LA
INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE FERROVIARIO
Nº 0002/2008
OCURRIDO EL DÍA 26.01.2008



MINISTERIO DE
FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE
ACCIDENTES
FERROVIARIOS

*Investigación del accidente
nº 0002/2008 ocurrido el 26.01.2008*

Informe definitivo

1. RESUMEN

El día 26 de enero de 2008, a las 18:27 horas, el tren de viajeros de media distancia 12608, de la empresa ferroviaria Renfe Operadora, circulando entre las estaciones de Montefurado y A Rúa Petín, en dirección a Ponferrada, golpea a una persona en plena vía, a la altura del punto kilómetro 310/388 de la línea 800 La Coruña-León, perteneciente a la Red Ferroviaria de Interés General administrada por Adif. La víctima, que falleció como consecuencia del impacto, cruzaba la vía de izquierda a derecha por lugar no autorizado, tras acceder a la misma a través del talud del terraplén por el que discurre la plataforma ferroviaria en el lugar del arrollamiento.

Conclusión: el accidente tuvo su origen en el cruce de la vía por la víctima por un lugar no habilitado para ello, en el momento en que circulaba el tren 12608.

Recomendaciones: No se establecen recomendaciones.

2. HECHOS INMEDIATOS DEL SUCESO

2.1 SUCESO

Día / Hora: 26.01.08./ 18:27

Lugar: P.K. 310/412 entre las señales de entrada y avanzada de la Estación de A Rúa Petín.

Línea: 800 León-La Coruña.

Trayecto: Motefurado-A Rúa Petín.

Provincia: Orense

El tren de media distancia 12608, formado por el autopulsado 440.166-7, que hacía su recorrido de Vigo a Ponferrada, el día 26 de enero de 2008, detuvo su marcha en el P.K. 310/200 por haber arrollado a una persona en el P.K. 310/412, situado entre la señal de Avanzada y de Entrada de la estación de A Rúa Petín, trayecto de A Rúa Petín a Montefurado, de la línea de León a La Coruña.

La persona accidentada, cruzaba la vía de izquierda a derecha, sentido de la marcha del tren, por un lugar no autorizado, en el momento de llegar el tren, lo que produjo su arrollamiento y muerte en el acto.

El maquinista, una vez detenido el tren, comunica el suceso al Puesto de Mando de León, desde donde se activan los protocolos de actuación para accidentes y se avisa a Centro Permanente de Seguridad de A Coruña, Mantenimiento de Infraestructura, Seguridad en la Circulación de Adif y Renfe Operadora, Gire y Jefatura de Operaciones de León.



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente
nº 0002/2008 ocurrido el 26.01.2008

Informe definitivo

2.1.1 Decisión de abrir la investigación

El Coordinador de accidentes ferroviarios del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif), comunicó, a las 21:18 horas, a través de mensaje de telefonía móvil, a la Comisión de Investigación de accidentes ferroviarios que se había producido el arrollamiento de una persona en la línea 800 León-La Coruña.

El Reglamento sobre seguridad en la circulación de la Red Ferroviaria de Interés General, aprobado por el Real Decreto 810/2007, de 22 de junio (B.O.E. nº 162 de 07.07.07), en su artículo 21, asigna la competencia para la investigación de accidentes ferroviarios a la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios.

De conformidad con el artículo 23.1 del mencionado Reglamento, el 11 de diciembre de 2007, la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios designó como técnico responsable de la investigación de accidentes ferroviarios a:

- Un técnico integrado en la Secretaría de la Comisión de Investigación de Accidentes Ferroviarios.

Integrándose el equipo investigador con:

- El Gerente Territorial de Seguridad en la Circulación Noroeste de Adif, quien, por delegación expresa del Director de Seguridad en la Circulación de Adif, entregó su informe particular del accidente el 04.04.08.
- El Responsable de Seguridad de Renfe Operadora, quien, por delegación expresa del Director de Seguridad en la Circulación de Renfe Operadora, entregó su informe particular del accidente el 04.04.08.

INECO S.A., empresa pública, en el marco del Acuerdo para la Encomienda de Gestión para el apoyo a la investigación de accidentes ferroviarios, suscrito con la Dirección General de Ferrocarriles en marzo de 2008, ha realizado trabajos de apoyo en la investigación de este accidente al Técnico Responsable de la misma.

2.2 CIRCUNSTANCIAS DEL SUCESO

2.2.1 Personal ferroviario implicado.

2.2.1.1 Por parte de Renfe Operadora

- EL Maquinista principal del tren 12608

Matrícula: 9677899



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente
nº 0002/2008 ocurrido el 26.01.2008

Informe definitivo

2.2.2 Material rodante

Tren de viajeros de Media Distancia 12608, automotor 440.166 – 7

Matrícula: 967194401667

2.2.3 Descripción de la infraestructura

Trayecto con bloqueo automático en Vía Única (B.A.U.) y Control de Tráfico Centralizado (C.T.C) ubicado en el Puesto de Mando de León.

Alineación en curva y perfil en pendiente de 10,57 mm

2.2.4 Sistemas de comunicación

Radiotelefonía modalidad A, empleada por el maquinista para comunicar el suceso al Puesto de Mando de León.

2.2.5 Plan de emergencia externo-interno:

Avisada la Gerencia Territorial de Seguridad en la Circulación de Adif, por el puesto de mando de León, posteriormente se desplazó un agente de esta Gerencia para proceder a la toma de datos sobre el arrollamiento.

A las 18:47 horas, llegan al lugar de los hechos los Servicios Médicos.

A las 19:27 horas, el Puesto de mando de León, autoriza a reanudar la marcha del tren, prescribiendo circulación con marcha a la vista al paso por el P.K.

A las 21:25 se persona la Jueza de Guardia.

A las 21:45 horas se procede al levantamiento del cadáver.

A las 21:58 horas, el Puesto de Mando, restablece la circulación en condiciones normales.

2.3 **VÍCTIMAS MORTALES, LESIONES Y DAÑOS MATERIALES**

2.3.1 Víctimas mortales

Un varón de 68 años

2.3.2 Daños materiales

No se produjeron daños ni en el material rodante, ni en la infraestructura ni al medio ambiente.



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente
nº 0002/2008 ocurrido el 26.01.2008

Informe definitivo

2.3.3 Minutos perdidos. Interceptación de vía

La vía quedó cortada durante una hora, desde las 18:27 hasta las 19:27.

2 trenes de Media Distancia (incluido el implicado en el accidente) sufrieron un total de 96 minutos de retraso.

2 trenes de Larga Distancia sufrieron un total de 25 minutos de retraso.

1 tren de Mercancías sufrió un retraso de 75 minutos.

2.4 CIRCUNSTANCIAS EXTERNAS

En el momento del arrollamiento las condiciones atmosféricas eran buenas (el tiempo era despejado y la visibilidad atmosférica era buena).

3. RELACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES E INDAGACIONES

3.1 RESUMEN DE LAS DECLARACIONES DE LOS TESTIGOS

3.1.1 Personal ferroviario

De la toma de declaración del maquinista, realizada el 26 de enero de 2008, se puede extraer lo siguiente:

“Circulando normalmente, a unos 200 metros observé la presencia de una persona en la parte derecha de la vía, sentido de la marcha, e hice repetido uso del silbato del automotor.

La persona no se percató de la presencia del tren e intentó cruzar la vía hacia la parte izquierda.

A pesar de la utilización del silbato del automotor, y de la actuación urgente sobre el freno de emergencia, no se pudo evitar el arrollamiento.”

3.2 SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD

3.2.1 Requisitos del personal

El maquinista posee el título de conducción categoría B y habilitación de material e infraestructura conforme a la Orden Ministerial de Habilitación de Personal, 2520 del 27 de julio de 2006.

Realizó su último reciclaje formativo el 23/02/2006 y su último reconocimiento el 13/11/2007.



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente nº 0002/2008 ocurrido el 26.01.2008

Informe definitivo

3.3 **NORMATIVA**

3.3.1 Legislación nacional y comunitaria pertinente

Real Decreto 810/2007, de 22 de junio, por el que se aprueba el Reglamento sobre seguridad en la circulación de la Red Ferroviaria de Interés General

3.3.2 Otras normas

Reglamento General de Circulación

Orden Ministerial de Habilitación de Personal, 2520 de 27 de julio de 2006

Orden Ministerial de Homologación de Material Rodante, 233 de 31 de enero de 2006

Orden Circular 1/2008 *Pautas para la investigación técnica de los accidentes ferroviarios que competen a la Comisión de Investigación de accidentes ferroviarios.*

3.4 **FUNCIONAMIENTO DEL MATERIAL RODANTE FERROVIARIO Y DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS**

Tanto el material rodante como las instalaciones técnicas funcionaron correctamente.

Del registro jurídico del automotor 440.166-7 se deduce que el tren circulaba a una velocidad de 73 km/hora en el momento que el maquinista aplica el freno de emergencia.

Según el libro horario 101, de fecha 12-11-07 y cuadro de Velocidades Máximas, en el trayecto entre Montefurado y A Rúa Petín, la velocidad máxima es de 75 Km/h por lo que el tren circulaba por debajo de la velocidad máxima autorizada.

3.5 **INTERFAZ HOMBRE-MÁQUINA DEL PERSONAL IMPLICADO**

Jornada efectiva de conducción del maquinista

- en el día del accidente: 1 horas y 47 minutos
- el día anterior: descanso.
- el día 24 de enero de 2008: 5 horas y 22 minutos.

Según el informe particular de Renfe, no se realizó la prueba de alcoholemia al maquinista por imposibilidad de efectuarla dentro del tiempo establecido.

Consultado el administrador de la infraestructura sobre esta circunstancia ha indicado que: la Gerencia Territorial de Seguridad Noroeste, a la vista de las circunstancias (distancia a los puntos



MINISTERIO DE FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS
SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES FERROVIARIOS

Investigación del accidente
nº 0002/2008 ocurrido el 26.01.2008

Informe definitivo

donde se encontraban los posibles equipos para realizar el control de alcoholemia, las características de la ubicación geográfica del accidente, y la continuación del tren al ser de viajeros), optó por la no realización de la prueba.

4. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

4.1 DELIBERACIÓN

El lugar donde se produjo el arrollamiento se sitúa en plena vía, entre las señales de Entrada y de Avanzada de la Estación de A Rúa Petín.

Según el registro jurídico de la locomotora, el tren circulaba a una velocidad adecuada a las características del trayecto, inferior a la máxima permitida.

En el momento del arrollamiento, tanto la visibilidad como las condiciones atmosféricas eran buenas.

El comportamiento del maquinista, haciendo uso reiterado del silbato y aplicando el freno de emergencia fue el adecuado.

La jornada de trabajo del maquinista cumple lo establecido en la Disposición adicional duodécima, *Tiempos máximos de conducción en el transporte ferroviario*, del Reglamento del Sector Ferroviario (RD 2387/2004, de 30 de diciembre).

Tanto el material rodante como los sistemas de control de la infraestructura funcionaban correctamente en el momento del accidente y de acuerdo a la normativa de seguridad.

4.2 CONCLUSIONES

Por tanto, vista la descripción de los hechos y teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, así como los informes particulares de Adif y de Renfe Operadora, el técnico responsable de la investigación concluye que:

- El accidente tuvo su origen en el cruce de la vía por la víctima por un lugar no habilitado para ello, en el momento en que circulaba el tren 12608.

5. MEDIDAS ADOPTADAS

Dadas las características del suceso no se han adoptado medidas específicas de protección.

6. RECOMENDACIONES

- Dadas las características del accidente, no se establecen recomendaciones.

Madrid, 24 de junio de 2008.



MINISTERIO DE
FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE
ACCIDENTES
FERROVIARIOS

*Investigación del accidente
nº 0002/2008 ocurrido el 26.01.2008*

Informe definitivo

RESOLUCIÓN SOBRE LA
INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE FERROVIARIO
Nº 0002/2008
OCURRIDO EL DÍA 26.01.2008



MINISTERIO DE
FOMENTO

SECRETARIA DE ESTADO
DE INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS

COMISIÓN DE
INVESTIGACIÓN DE
ACCIDENTES
FERROVIARIOS

*Investigación del accidente
nº 0002/2008 ocurrido el 26.01.2008*

Informe definitivo

En el Pleno de la Comisión de Investigación de accidentes ferroviarios, celebrado el día 24 de junio de 2008, analizado el expediente del accidente 0002/2008, acaecido entre las señales de entrada y avanzada de la Estación de A Rúa Petín, el 26/01/2008, se aprueba como definitivo el informe particular presentado por el técnico investigador, entendiéndose que la recomendación deberá ser un inventario sistemático de situaciones de estas características en la Red Ferroviaria de Interés General y la subsiguiente planificación de actuaciones a nivel global.

Madrid, 24 de junio de 2008